

**GODIERNO REGIONAL DE ANCASH** ES COPIA MEL DEL ORIGINAL "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** 

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 379 -2022-GRA-GR



Huaraz, 10 AGO 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 201- 2022 -GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 473,721.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera -Recursos Ordinarios - julio 2022, para el financiamiento de las prestaciones administrativas en el marco de los Convenios y actas de compromisos suscritos.



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal aa) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el inanciamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 140-2022/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 6,669,369.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – julio 2022, que forma parte integrante de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los Convenios y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 473,721.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes:

ES COPIA FIÈL DEL ORIGINAL

a/GOI

ALIA MORA TAFUR





#### SE RESUELVE:

# ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 140 – 2022/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 473,721.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

# ARTICULO 2° .- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

# ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.



### ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



ING HENRY AUTUSTO BURJA CRUZADO Gobernador Regional (p)

> 60BIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1 9 AGO. 2022 ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO





## DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. Nº 140-2022/SIS

FTE. FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

**INGRESOS** (En Soles)

: INGRESOS PRESUPUESTARIOS : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.4

1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.1.3 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.4.1.3.1 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

473,721 (En Soles)

1/2

**EGRESOS** 

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

**PROGRAMA** PROD./PROY. 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3-999999 SIN PRODUCTO

5-002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMI CONTRIBUTIVAS NO TARIFADO

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA GASTOS CORRIENTES

**GASTOS PRESUPUESTARIOS** 

3 BIENES Y SERVICIOS

83,876

ACT/AL/OBRA

5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 SALLID

**FUNCION** 

**DIVISION FUNCIONAL** 

**044** SALUD INDIVIDUAL

**GRUPO FUNCIONAL** 

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES

**GASTOS PRESUPUESTARIOS** 

3 BIENES Y SERVICIOS

3,337

#### TOTAL EJECUTORA

87,213

## UNIDAD EJECUTORA: 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

**PROGRAMA** 

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROD./PROY.

3-999999 SIN PRODUCTO

5-001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA **GASTOS CORRIENTES** 

GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

154,853

#### TOTAL EJECUTORA

154,853

# UNIDAD EJECUTORA: 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

**PROGRAMA** 

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROD./PROY.

3-999999 SIN PRODUCTO

5-001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA **GASTOS CORRIENTES** 

GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

164,793

ACT/AL/OBRA

5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 SALUD

FUNCION

**DIVISION FUNCIONAL** 044 SALUD INDIVIDUAL

**GRUPO FUNCIONAL** 

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

**GASTOS CORRIENTES** 

GASTOS PRESUPUESTARIOS

**3 BIENES Y SERVICIOS** 

TOTAL EJECUTORA

GODIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6,994 171,787

ZOILA NALIA MORA TAFUR EDATARIO



#### DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 140-2022/SIS

UNIDAD EJECUTORA: 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR

2/2

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROD./PROY.

3-999999 SIN PRODUCTO

ACT/AL/OBRA

5-002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMI CONTRIBUTIVAS NO TARIFADO

**FUNCION** 

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL **GRUPO FUNCIONAL** 

**044** SALUD INDIVIDUAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA **GASTOS CORRIENTES** 

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

59,868

TOTAL EJECUTORA

59,868

# RESUMEN

**INGRESOS** 

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS

4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

473,721

TOTAL INGRESOS

473,721

**EGRESOS** 

**GASTOS CORRIENTES** 

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

473,721

TOTAL EGRESOS

473,721





